

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8. OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 8. IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:
Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros ha presentado Don Eugenio Montero Ríos, y nombrando a dicho señor para el referido cargo.

Presidencia del Consejo de Ministros:
Reales decretos admitiendo la dimisión que de sus cargos han presentado los Ministros del actual Gabinete. Otros nombrando: Ministro de Estado, a D. Pío Gullón; de Gracia y Justicia, a D. Joaquín López Puigcerver; de la Guerra, a D. Valeriano Weyler; de Marina, a D. Valeriano Weyler; de Hacienda, a D. José Echegaray; de la Gobernación, a D. Manuel García Prieto; de Instrucción pública, a D. Manuel Eguillor; y de Fomento, a D. Alvaro Figueroa y Torres.

Ministerio de la Guerra:
Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo. Otra aprobando la expedición de un certificado de servicios y un duplicado de certificado de soltería a favor del soldado Enrique Ibáñez Cortés.

Ministerio de Hacienda:
Real orden declarando que el tipo medio del cambio en

la segunda quincena de Octubre último ha sido el de 28'18 por 100, correspondiendo una reducción de 22 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:
Real orden disponiendo que los Ayudantes nombrados por acuerdo de los Claustros de los Institutos se consideren equiparados a los Ayudantes en propiedad.

Ministerio de Fomento:
Real orden confirmatoria de una multa impuesta a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retraso de un tren. Otra referente a la forma en que se ha de dar la enseñanza agrícola a la clase de tropa del Ejército. Otra disponiendo se efectúe una convocatoria para cubrir cinco vacantes de la última categoría en el Cuerpo del Servicio Agronómico.

Administración central:
HACIENDA.—*Dirección general del Tesoro público.*—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—Nombramiento del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho civil, vacante en la Universidad Central. Vacantes de plazas de Ayudantes en las Escuelas que se expresan. Declarando que la Real orden por la que se han anunciado

a concurso las Cátedras de Dibujo de los Institutos de Huesca y Mahón es la de 23 de Enero de 1904.

FOMENTO.—*Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.*—Convocando a oposicion entre Peritos agrónomos para provisión de vacantes de la última categoría en el Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico.
Dirección general de Obras públicas.—Solicitud de concesión de un tranvía por tracción animal de la estación de Verriña a Aboño (Oviedo).

Administración de Justicia:
Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:
Banco de España.
Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 de Código de Comercio.
Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.—L'Assicuratrice Italiana.
Bolsa.—Cotización oficial.
Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.
Anuncios, santoral y espectáculos
Tribunal Supremo.—Pliegos 51, 52, 53 y 54 de sentencias de la Sala de lo Contencioso administrativo, tomo IV del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado Don Eugenio Montero Ríos, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín González de la Peña.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Eugenio Montero Ríos, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín González de la Peña.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Felipe Sánchez Román, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Joaquín González de la Peña, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Miguel Villanueva y Gómez, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. José Echegaray y Eizaguirre, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Manuel García Prieto, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Andrés Mellado y Fernández, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Pío Gullón é Iglesias, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín López Puigcerver, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Echegaray y Eizaguirre, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel García Prieto, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Eguilior y Llaguno, Conde de Albox, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Pío Riva Orbea, Teniente Coronel honorario, retirado, vecino de Zaragoza, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de aquella provincia, según resguardo número 89 de entrada y 2.175 de registro, expedido en 5 de Febrero de 1903, para responder á la suerte que pudiera caber en el reemplazo á su hijo D. Jorge Riva Gómez, recluta del reemplazo de 1903, perteneciente á la zona de Zaragoza;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1905.

WEYLER

Sr. General del quinto Cuerpo de Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Sánchez Asorey, vecino de Pontevedra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 494, expedida en 23 de Junio de 1904, para redimirse del servicio militar activo como recluta por el cupo de Carbia en el reemplazo de 1902, perteneciente á la zona de la Coruña;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1905.

WEYLER

Sr. General del séptimo Cuerpo de Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Don Julio Pedreiro Barreiro, vecino de Ferrol, provincia de la Coruña, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 197, expedida en 29 de Septiembre de 1904, para redimir del servicio militar activo al recluta del reemplazo de dicho año José Pérez Toja, perteneciente á la zona de la Coruña;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1905.

WEYLER

Sr. General del séptimo Cuerpo de Ejército.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del quinto Cuerpo de Ejército, en 5 del mes actual, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta y certificado de soltería del soldado que fué del regimiento Caballería de Hernán Cortés, Enrique Ibáñez Cortés, le ha sido expedido un certificado de servicios y un duplicado del referido certificado de soltería;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que queden anulados los documentos extraviados, que fueron expedidos por el Coronel D. Eduardo Góngora é Igea y por el Comandante mayor D. Cecilio Lafuente Deza á favor del citado individuo, hijo de Juan y de Dolores, natural de Berja (Almería).

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1905.

WEYLER

Señor

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 22 de Febrero del año 1902;

S. M. el REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la segunda quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 28'18 por 100, correspondiendo, en su consecuencia, una reducción de 22 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la primera quincena del mes de Noviembre próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1905.

ECHEGARAY

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por los Ayudantes interinos del Instituto de San Isidro, nombrados con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Noviembre de 1903, en solicitud de que se les conceda la categoría de Ayudantes establecida en el Real decreto de 13 de Marzo del mismo año, así como el informe favorable de la Dirección del Instituto en que sirven, en el que se hace notar con insistencia la conveniencia de premiar de algún modo los servicios reales y efectivos prestados por los solicitantes con absoluto desinterés, teniendo todos ellos los títulos académicos correspondientes y habiendo sido todos nombrados en virtud de concurso por el Claustro del Instituto; y

Considerando que las diferencias existentes entre unos y otros Ayudantes se reducen á que los firmantes fueron creados para un servicio determinado y nombrados por los Claustros, mientras que los demás lo fueron para las diversas necesidades de la enseñanza y con nombramiento de la Superioridad;

Considerando que dentro de los artículos 12 y 17 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 caben perfectamente los Ayudantes de todas las clases, y entre ellos los solicitantes del Instituto de San Isidro;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que los Ayudantes que hayan sido nombrados por acuerdo de los Claustros en aquellos Institutos en que se hayan

establecido las clases de repaso y salas de estudio creadas por el Real decreto de 6 de Noviembre de 1903 para atender á estos servicios, se considerarán equiparados para todos los efectos á los Ayudantes á que se refieren los artículos 12 y 17 del Real decreto de 13 de Marzo del mismo año, siempre que acrediten haber prestado realmente los servicios á que fueron destinados y lleven un año en su desempeño, con informe favorable de los Claustros respectivos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente relativo á una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Valladolid á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el retraso con que el tren núm. 15 llegó á Medina del Campo el día 23 de Enero de 1905, la Sección segunda de dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 7 de Octubre de 1905 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Valladolid á causa del retraso con que llegó á Medina del Campo el tren núm. 15 de la línea Madrid Irún el día 23 de Enero de 1905; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 28 de Septiembre último.»

Según la denuncia del Jefe de la primera División de ferrocarriles, el mencionado retraso fué de treinta y cinco minutos, excediendo en catorce la tolerancia que corresponde á la sección Madrid á Medina, y se debió á la pérdida inicial de cuarenta y nueve minutos para corregir deficiencias de la máquina, y la de veintiocho minutos por esperar el cruce con el tren 2, ganándose después doce minutos en la marcha.

No encontrando justificado el Ingeniero Jefe citado el exceso de retraso, proponía se multase á la Compañía en la cantidad de 250 pesetas.

Dice ésta en sus explicaciones que se notaron deficiencias en la máquina, que precisaba corregir para que pudiera continuar prestando servicio, pero no expresa cuáles fueron esas deficiencias, y que el tiempo perdido para cruzar con el tren 2 está justificado, porque se debió dar á este tren la preferencia, y termina, en resumen, manifestando que no ha incurrido en responsabilidad alguna.

La Comisión provincial, encontrando admisibles las disculpas de la Compañía, opinó que no procedía imponer la multa; el Gobernador la impuso, sin embargo, y la interesada solicita la condonación.

El Negociado dice que el retraso fué originado por deficiencias de la máquina, que la Compañía no demuestra hubiera sido imposible evitar, y que la demora por el cruzamiento no hubiera ocurrido de marchar á su hora el tren 15, razones por las que entiende no procede condonar la multa.

La Compañía, no sólo omite la demostración de que las deficiencias en la máquina constituyen un caso fortuito, demostración sin la cual no se la puede considerar exenta de responsabilidad, sino que ni siquiera dice en qué consistieron esas deficiencias.

Se parte, por lo tanto, de un retraso inicial injustificado, que determinó otro, debido al cruzamiento con el tren 2, y este último indudablemente no habría tenido lugar, como dice el Negociado, de no existir el primero.

Ante estos hechos no cabe, pues, justificación alguna del retraso final, que excede de la tolerancia, y en vista de ello la Sección acordó consultar á la Superioridad:

Que no procede condonar la multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Valladolid á causa del retraso con que llegó á Medina del Campo el tren número 15 de la línea Madrid-Irún el día 23 de Enero de 1905.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido confirmar la multa de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1905.

ROMANONES

Sr. Director general de Obras públicas.

Excmo. Sr.: Disponiéndose por la Real orden del Ministerio del digno cargo de V. E. de 4 de Junio de 1904 que durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero de cada año se dé la enseñanza agrícola á la clase de tropa, en cumplimiento de lo que preceptúa el Real decreto de 4 de Marzo del año citado, enseñanza que se dará del modo más práctico posible, y deseando á la vez que pueda ser aprovechada en las mejores condiciones por aquellos individuos á quienes más les interese;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer me dirija á V. E. rogándole se sirva dar las órdenes oportunas á los Jefes militares de Madrid, Zaragoza, Palencia, Coruña, Barcelona y Valencia para que, puestos de acuerdo con los Directores de las Granjas-Institutos de Agricultura de las regiones agronómicas de Castilla la Nueva, Aragón y Rioja, Leonesa, Galicia y Asturias, Cataluña y Levante, y eligiendo aquellos individuos que sean labradores ó ganaderos á quienes puedan interesarles estos conocimientos, se realice la enseñanza en los meses citados, llevando á la tropa á dichos Centros experimentales por grupos no muy numerosos, para el mejor aprovechamiento, buscándose el medio de especializar esta clase de estudios bajo un programa esencialmente práctico.

Asimismo ha dispuesto S. M. que, con objeto de que tengan una pequeña base teórica los soldados educandos, se remita á los Directores de las Granjas mencionadas el número de cartillas agrícolas que conceptúan precisas, bien de las últimamente premiadas, en aquellas regiones en que lo fueron, ó la que con carácter general se publicó por este Ministerio por Real orden de 12 de Julio de 1904, para las que no existe todavía premiada cartilla regional.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1905.

CONDE DE ROMANONES

Sr. Ministro de la Guerra.

Ilmo. Sr.: Resultando en el Cuerpo del Servicio Agronómico seis vacantes de la última categoría:

Resultando que por Real orden de esta fecha ha sido provista una de ellas en un Ayudante supernumerario de la misma categoría, que tiene pedida la vuelta al servicio activo:

Resultando que, con motivo de lo dispuesto por la Real orden anterior, han quedado reducidas á cinco:

Visto el art. 5.º del reglamento orgánico del mismo Cuerpo, aprobado por Real decreto de 20 de Septiembre de 1903, en el que se dispone que el ingreso en el referido Cuerpo se verifique por la última clase, mediante oposición, entre Peritos agrícolas con título oficial;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se efectúe una convocatoria, teniendo en cuenta para ello que, según lo que establece el art. 7.º del mismo Real decreto, el número de aspirantes aprobados ha de ser igual al triple de vacantes existentes en el momento de anunciar la convocatoria, y que los opositores que no ocupen plaza desde luego ingresarán en el Cuerpo, á medida que ocurran nuevas vacantes, por el orden de preferencia en que el Tribunal les clasifique. Es asimismo la voluntad de S. M. que las oposiciones se efectúen con arreglo al programa aprobado por Real decreto de 6 de Abril de 1904, y publicado en la GACETA DE MADRID de 19 del mismo mes, y que en cuanto á la fecha para empezar los exámenes, nombramiento de Tribunal y local donde han de efectuarse, la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio dictará las disposiciones necesarias.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1905.

ROMANONES

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado. LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 39 premios mayores de los 1.980 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		1.ª serie.	2.ª serie.
21.167	100.000	Madrid.	Barcelona.
4.128	60.000	Galdácano.	Madrid.
4.210	20.000	Madrid.	Madrid.
26.099	1.500	Murcia.	Bilbao.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		1.ª serie.	2.ª serie.
29.469	1.500	Logroño.	Toledo.
11.993	1.500	Línea de la Conc.	Barcelona.
28.057	1.500	Valencia.	Barcelona.
9.856	1.500	Madrid.	Valencia.
9.336	1.500	Oviedo.	Madrid.
8.072	1.500	Villagarcía.	Madrid.
23.267	1.500	Coruña.	Inca.
16.281	1.500	Calella.	Barcelona.
9.551	1.500	Bilbao.	Madrid.
25.106	1.500	Avilés.	Madrid.
14.410	1.500	León.	Cádiz.
28.372	1.500	Barcelona.	Sevilla.
36.193	1.500	Soria.	Soria.
26.145	1.500	Cartagena.	Zaragoza.
18.738	1.500	Madrid.	Madrid.
1.777	1.500	Madrid.	Madrid.
35.972	1.500	Valencia.	Valencia.
22.033	1.500	Linares.	Madrid.
18.080	1.500	Reus.	Zaragoza.
19.262	1.500	Valencia	Zaragoza.
21.959	1.500	Ayamonte.	Madrid.
21.183	1.500	Córdoba.	Madrid.
14.909	1.500	Zaragoza.	Sevilla.
36.729	1.500	Zaragoza.	Zaragoza.
14.766	1.500	Madrid.	Málaga.
21.792	1.500	Barcelona.	Madrid.
1.588	1.500	Sigüenza.	Zaragoza.
33.034	1.500	Barcelona.	Barcelona.
31.714	1.500	Torredembarra.	Sevilla.
30.307	1.500	Barcelona.	Madrid.
15.787	1.500	Madrid.	Madrid.
11.633	1.500	Ciudad Real.	Madrid.
36.373	1.500	Valencia.	Valencia.
26.110	1.500	Murcia.	Bilbao.
23.685	1.500	Cádiz.	Cartagena.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Dolores Ruiz Moreno, Soledad Boto Romero, Cesárea García Cabrín, Encarnación Fraile Benito y Encarnación Leiras Piñeiro, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Noviembre de 1905.

Ha de constar de 18.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á diez pesetas, distribuyéndose 1.260.000 pesetas en 936 premios, de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 de	250.000
1 de	100.000
1 de	60.000
18 de 6.000.....	108.000
810 de 800.....	648.000
99 aproximaciones de 800 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	79.200
2 ídem de 3.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	6.000
2 ídem de 2.500 ídem id. para los del premio segundo.....	5.000
2 ídem de 1.900 ídem id. para los del premio tercero.....	3.800
936	1.260.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el número 18.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 800 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 31 de Octubre de 1905.—El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Esta Subsecretaría hace público, para conocimiento de los interesados, y á los efectos de lo dispuesto en el reglamento de 11 de Agosto de 1901:

1.º Que por Real orden de 26 de los corrientes, previa propuesta del Consejo de Instrucción pública, han sido nombrados Presidente y Vocal, respectivamente, del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho civil, vacante en la Uni-

versidad Central, D. Gumersindo de Azcárate, Consejero de Instrucción pública, y D. Francisco Javier González de Castañón, Académico de la Real de Ciencias Morales y Políticas; y 2.º Que desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID comenzará á contarse el plazo señalado para recusaciones del Presidente y Vocal nombrados, caso de que fuesen considerados incompatibles.

Madrid 27 de Octubre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Valladolid una plaza de Ayudante Repetidor de la Sección Artística, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse en el segundo turno de concurso, ó sea entre Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Junio de 1904.

Los aspirantes que se hallen en las condiciones expuestas, dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 30 de Octubre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Valladolid una plaza de Ayudante Repetidor de la Sección Artística, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Junio de 1904.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditando este extremo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A las instancias acompañarán los documentos que acrediten la edad y aptitud legal, y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio, se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Octubre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Valladolid una plaza de Ayudante Repetidor de la Sección Técnica, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Junio de 1904.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditando este extremo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A las instancias acompañarán los documentos que acrediten la edad y aptitud legal, y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio, se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Octubre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Valladolid una plaza de Ayudante Repetidor de la Sección Técnica, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse en el segundo turno de concurso, ó sea entre Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Junio de 1904.

Los aspirantes que se hallen en las condiciones expuestas dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 30 de Octubre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

RECTIFICACIÓN

Citándose en la legislación con arreglo á la cual se han anunciado á concurso por Real orden de 16 del actual las Cátedras de Dibujo de los Institutos de Huesca y Mahón la Real orden de 23 de Enero de este año, esta Subsecretaría ha resuelto declarar que dicha Real orden es de 23 de Enero de 1904.

Madrid 28 de Octubre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Personal de Agricultura.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de fecha de ayer, esta Dirección general ha resuelto convocar á oposición, entre los Peritos agrícolas que posean título oficial, para la provisión de las vacantes de la última categoría que en la actualidad existen en el Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico; debiendo empezar los exámenes el día 8 de Enero del próximo año, con arreglo al programa aprobado por Real decreto de 6 de Abril de 1904, y publicado en la GACETA DE MADRID de 19 del mismo mes, y ante un Tribunal que se nombrará en tiempo oportuno.

Los exámenes se verificarán en la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos, y se previene que la cifra de aprobados con derecho á ocupar plaza no podrá exceder en modo alguno de 15, que es precisamente el triple del número de las cinco vacantes existentes en esta fecha.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes antes del día 1.º de Diciembre próximo en esta Dirección general, acompañando el título oficial de Perito agrícola ó copia notarial del mismo.

Madrid 28 de Octubre de 1905.—El Director general, Daniel López,

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza presentados por D. Calixto Alvargonzález Landeau, en nombre y representación de la Compañía de Tranvías de Gijón, solicitando la concesión de un tranvía por tracción animal de la estación de Veriña á Aboño, esta Dirección ge-

neral ha resuelto que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo la petición mencionada, para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde que se publiquen dichos anuncios, con arreglo a lo dispuesto en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 21 de Octubre de 1905.—El Director general, F. Requejo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALIAGA

D. Lorenzo Gallardo González, Juez de instrucción de la villa y partido de Aliaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Felipe Lafuente, vecino de Pitarque, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, por estar decretada su prisión en la referida causa.

Dada en Aliaga á 18 de Octubre de 1905.—Lorenzo Gallardo.—Por mandado de S. S., Adolfo Pascó. JO—10199

ALCIRA

D. Enrique Lassala é Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio, alias el Chato de Benifayó, de cuarenta y cinco años de edad, alto, moreno, cerrado de barba, afeitado, y viste blusa y pantalón claros y alpargatas, ignorándose su naturaleza y vecindad, á fin de que dentro de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre robo de dinero y efectos contra el mismo y otro; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Alcira á 16 de Octubre de 1905.—Enrique Lassala. Por su mandado, Salustiano García. JO—10200

ANTEQUERA

D. Juan Chacón y Aguirre, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Avilés Domínguez, hijo de José y Sebastiana, soltero, de veinticuatro años, natural de Casabermeja, y Juan Silva Olmedo, natural de Villanueva del Trabuco, hijo de Juan é Isabel, casado, ambos vecinos de Villanueva de la Concepción, para que en el término de ocho días, contando desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de Málaga, á disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de dicha Audiencia, á virtud de la causa seguida contra los mismos por disparo y lesiones; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y capturados que sean los pongan en dicha cárcel, á disposición del referido Tribunal.

Antequera 17 de Octubre de 1905.—Juan Chacón.—El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—10201

AOIZ

D. Joaquín María Aldaz Jaurrieta, Juez municipal letrado de la villa de Aoiz, ejerciente las funciones de instrucción del partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se instruye causa por delito de hurto contra Bernardo Guembe Samonete, hijo de Lucas y de Petra, de treinta años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Galpicuzo, en este partido, hoy en ignorado paradero, cuyas señas son: estatura y cuerpo regulares, pelo negro, ojos garzos, color sano, nariz y boca regulares, barba poblada y afeitada; viste pantalón y blusa azules, faja negra, camisa de color, boina azul, y calza alpargata valenciana, y se ha acordado expedir esta requisitoria, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), se ruega y encarga á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en el mismo á ampliar su indagatoria y constituirse en prisión provisional, conforme se halla decretado, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Aoiz á 20 de Octubre de 1905.—Joaquín María Aldaz.—El actuario, Licenciado Fernando García Barsala. JO—10202

ARACENA

D. Victorino Laguna Fumanal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cita y llama á José Ramos, vecino de Dos Hermanas, aficionado al toreo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y á José Guerrero Castaño, alias Guerrerito, de veinticinco años, natural de Villamartín, vecino de Aracena, casado y vendedor ambulante, con residencia en Sevilla, calle Gravina, núm. 14, para que en el término de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para indagarlos en causa que contra los mismos y otros instruyo por hurto de una cartera y 500 pesetas á Rafael Martín Romero, vecino de Galarozza, y respondan de los cargos que les resultan.

A la vez excito el celo de todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial para que procedan á la

busca, captura y remisión de dichos sujetos á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Aracena á 19 de Octubre de 1905.—V. Laguna.—Luis Rodríguez Pérez. JO—10203

D. Victorino Laguna Fumanal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al vecino de Cortecón llamado Manuel, de veinticinco á veintiséis años de edad, que cuando pequeño estuvo de ganadero en la finca llamada Llano Girón, para que en el término de quince días, contados desde que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por robo de efectos, en la noche del 16 de Septiembre último, en el casamonte de dicha finca.

Dada en Aracena á 20 de Octubre de 1905.—V. Laguna.—Luis Rodríguez Pérez. JO—10204

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de la caballería cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 29 al 30 de Septiembre último, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por las que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaran su legítima adquisición, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 19 de Octubre de 1905.—Enrique Rodríguez.—Por su mandado, Manuel Rodríguez.

Señas.

Un mulo capón, de once años, 1'40 metros alzada, color mojino, hierro B muy confuso en la nalga izquierda y el de la Compañía El Fénix Agrícola en la derecha, de la propiedad de D. Juan Delgado Correa, vecino de Esposa. JO—10205

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, verificado el día 14 del actual al sitio Loma de la Zuela, de este término, he acordado expedir lapresente y otra de igual tenor, por las que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaran su legítima adquisición, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 18 de Octubre de 1905.—Enrique Rodríguez.—Por su mandado, Manuel Rodríguez.

Señas.

Una yegua colorada, marca escasa, algo silleta, la cola cortada y este hierro SC, de la propiedad de Rafael García Flores, vecino de esta ciudad. JO—10206

BAENA

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial dispongan se proceda á la busca de una burra con rastra, cuyas señas se expresarán á continuación, hurtada á Rafael Recio Villatoro, vecino de Castro del Río, en la noche del día 11 del actual, de la huerta llamada las Animas, de este término, y caso de ser habida se pondrá á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición; encargando al mismo tiempo la busca y captura del autor ó autores del hecho, y siendo habidos se pondrán del mismo modo, en clase de detenidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Baeza á 15 de Octubre de 1905.—Arcadio Ortega. El actuario, Montaner.

Señas de la burra.

Rucia oscura, cerrada, de regular alzada, con un esparaván curado en el pie izquierdo, y un remiendo negro, y con rastra de una rucha de un mes, pelo castaño. JO—10207

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Eugenio San Gil Expósito, de cincuenta años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Cervera del Río Alhama (Logroño), vecino de esta ciudad, carretero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (salón de San Juan), al objeto de notificarle la sentencia contra el mismo dictada y cumplir la pena que le fué impuesta en méritos de la causa que se le siguió sobre lesiones; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que procedan á la busca y captura del referido Eugenio San Gil Expósito, poniéndolo en su caso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 21 de Octubre de 1905.—Julia Martínez.—Por mandado de S. S., José Vicente Borrás. JO—10208

BARCELONA—LONJA

D. José Eduardo Tormo y Martí, Caballero de la sagrada y militar Orden del Santo Sepulcro, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Rosa Casamitjana, de veinte años de edad, y cuyas señas personales son: estatura regular, más bien baja; regordeta, pelo castaño, ojos pardos, bien parecida; viste á lo artesano, bastante humilde; y su padre, Juan Casamitjana, ambos con domicilio en la calle de Salvá, núm. 18, piso primero, puerta primera, (Pueblo Seco), y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo les parará el juicio á que en derecho haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados Juan y Rosa Casamitjana.

Dada en Barcelona á 20 de Octubre de 1905.—J. Eduardo Tormo.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—10209

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragón, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Francisca Campa Quer, de treinta y cuatro años de edad, hija de Gabriel y Luisa, soltera, natural de Darnius, partido de Figueras, sirviente, y cuyo actual paradero se ignora, cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada Francisca Campa Quer.

Dada en Barcelona á 16 de Octubre de 1905.—Pedro Zamora.—El Escribano, Luis Miguel. JO—10210

D. Pedro Zamora Aragón, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto y estafas contra Serafín Figuerola Isern, de unos diez y nueve años de edad, estatura muy alta, imberbe, labios gruesos, moreno, ojos azules, cabello negro y rizado, ostentando algunos granos en el rostro, vistiendo traje de americana oscuro, y su aspecto es de jornalero del campo, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Serafín Figuerola Isern.

Dada en Barcelona á 19 de Octubre de 1905.—Pedro Zamora.—El Escribano, Luis Miguel. JO—10211

BERGA

D. Ramón Martí Llibert, Juez de instrucción de la ciudad de Berga y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Homet Ruiz, vecino que fué de Manresa y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en méritos de la causa que se le instruye por el delito de robo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción del Miguel Homet Ruiz, si fuese habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Berga á 20 de Octubre de 1905.—Ramón Martí.—Por delegación de S. S., Licenciado Jesús Betés. JO—10212

CADIZ

D. Antonio Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Carrasco Rodríguez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Granada, comparezca en este Juzgado para que terija lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, cuya causa tiene el número 69-904.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 20 de Octubre de 1905.—Antonio Cotta.—Francisco Camacho.

Señas y circunstancias.

Hijo de Francisco y Amparo, soltero, de veintiocho años, natural de Motril, provincia de Granada, jornalero, vecino de La Línea, en la Calera, barraca del Cuco. JO—10213

CALAMOCHA

D. Arturo Lorente y Lasio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mateo Gracia Cortés, alias Maturro, natural de Plenos, vecino de Bágüena, de cincuenta años de edad, viudo, pastor, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de citarle y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Teruel; pues así lo tengo acordado en causa que contra él instruyo sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Calamocha á 21 de Octubre de 1905.—Arturo Lorente.—Por mandado de S. S., Juan José Sebastián. JO—10214

CARMONA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Gómez López, alias Aguadillo, hijo de Juan y Teresa, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, de estatura y carnes regulares, pelo negro, ojos negros, nariz afilada, cara redonda, color moreno, barba poca, sin señas particulares, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito plaza de San Fernando, planta baja del convento de Madre de Dios, á responder de los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo y otros instruyo por hurto de melones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en derecho proceda.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación la busca y captura del referido procesado; y sea puesto en su caso á disposición de este Juzgado, en las prisiones de esta ciudad.

Dada en Carmona á 14 de Octubre de 1905.—Francisco Ruiz de Rebolledo.—El actuario, Rafael López. JO—10215

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Na-

ción hago saber que en este Juzgado, y por la actuación del que retienda, se instruye sumario por delito de hurto contra Josefa Ramona Calabuig Cortés, de veintitún años de edad, hija de Francisco y de María, soltera, sirvienta, natural y vecina de Mojente, con morada en la calle de Bonaire, casa de su hermano Francisco, y en la actualidad se ignora su paradero; y en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, procedente de dicho sumario, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de la Audiencia provincial de Murcia, en las cárceles de aquella capital.

Y para que se persone en el mismo a fin de responder a los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Valencia y Murcia y GACETA DE MADRID; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a 20 de Octubre de 1905.—Eduardo Chabal.—El actuario, Manuel Belda. JO—10216

COLMENAR

D. Francisco Guerrero Berdugo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de tentativa de robo Antonio Molina Celsión, hijo de Antonio y Francisca, casado con Dolores Luque, de treinta y cuatro años, natural y vecino de Villanueva del Rosario, pastor, cuyo actual paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Colmenar a 14 de Octubre de 1905.—Francisco Guerrero.—Por su mandado, Antonio Andarías y Molina. JO—10217

CORDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Siva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y en el de la Andadura, al procesado Sixto Rodríguez, natural de Marmolejo, y cuyas circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, a responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo instruyo por estafa de una bicicleta; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo presenten en este Juzgado.

Dada en Córdoba a 20 de Octubre de 1905.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo. JO—10218

CUEVAS

D. Gabriel Fernández Céspedes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Sintas Valero, de estos vecinos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Dado en Cuevas a 18 de Octubre de 1905.—Gabriel Fernández.—Por su mandado, Alfonso Mayo. JO—10219

CHINCHON

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a un tal Manuel, conocido con el apodo de Juaneca, de catorce años de edad, sin residencia fija, y suele parar en Madrid, por la plazuela de Chamberí, para que dentro de los diez días siguientes a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado a ser oído en causa que instruyo por hurto de dos relojes contra Antonio Peñalva Gallo; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Chinchón 20 de Octubre de 1905.—Eladio Arnáiz.—El Escribano, Fernando Ibáñez. JO—10220

ECIJA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparece inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al procesado Emilio Moreno Oliva, natural de Periana, partido judicial de Colmenar, vecino de Osuna, hijo de Juan y Ana, soltero, jornalero, de quince años de edad, de estatura regular, ojos pardos, pelo rubio, rostro color trigueño, nariz chata, boca grande, labios gruesos y sin seña especial alguna, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de emplazarlo en sumario que contra el mismo y otro se instruye por hurto de metálico y efectos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares, de la Nación, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho procesado le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan a este Juzgado, por tránsitos de justicia.

Dada en Ecija a 20 de Octubre de 1905.—José Oppelt.—El Escribano, Juan Priego. JO—10221

FONSAGRADA

Doctor D. Luis Piernaveja y Soto, Juez de instrucción del partido de Fonsagrada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Gregorio Fernández, vecino del Ayuntamiento de Neira, y hoy ausente de su domicilio, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín

oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta villa a constituirse en prisión provisional que con esta fecha he acordado contra el mismo y otros en la causa núm. 48 del año corriente, formada sobre lesiones de Ramón y José Vidal y otros, causadas en el punto llamado Puerta del Cabo el día 8 de los corrientes; apercibiéndole de que en otro caso será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la indicada cárcel del partido.

Dada en Fonsagrada a 14 de Octubre de 1905.—Luis Piernaveja.—El actuario, Licenciado Julio Rodríguez y Meire. JO—10222

GIJON

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza al procesado José María Piquero, alias Casares, de once años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado en causa que en unión de otro se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 19 de Octubre de 1905.—Antolín Mosquera.—Tomás Guisasaola y Ovie. JO—10223

D. Antolín Mosquera y Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Cuervo, alias Pravianno, de estatura regular y regulares carnes, bigote rubio, de unos treinta y cinco años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder de los cargos que contra él resultan en sumario que instruyo por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 20 de Octubre de 1905.—Antolín Mosquera.—Marcelino Carbayedá. JO—10224

GRANADA—SALVADOR

D. Francisco García Berdoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de homicidio contra Antonio Fernández, conocido por Rodríguez Fajardo, y otros, natural y vecino de Almería, domiciliado en el barrio Alto, hijo de José y de Francisca, soltero, esquilador y de diez y ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora; y en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, a mi disposición, en la cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Granada a 18 de Octubre de 1905.—Francisco García.—Por su mandado, Ramón Ruiz de Peralta y García. JO—10225

GUADALAJARA

D. Juan Carrasco y González, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido por promoción del que lo desempeñaba.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Simón García, alias Colorado, sin segundo apellido, conocido por Vicente, de treinta y ocho años, soltero, jornalero, hijo de padre desconocido y de Hipólita, natural de Torrelaguna y vecino de El Molar, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, pero se presume debe hallarse en este último pueblo, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a fin de hacerle saber una resolución dictada en la causa que se sigue contra el mismo sobre hurto, y constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la busca y conducción de expresado sujeto a la cárcel de este partido, a mi disposición.

Dada en Guadalajara a 21 de Octubre de 1905.—Juan Carrasco.—De su orden, por el Sr. Guijarro, Miguel Valentin. JO—10226

HUERCAL—OVERA

El Sr. D. Adalberto Taboada y Alabán, Juez de instrucción de este partido, ha acordado por providencia de esta fecha, dictada en la causa que en este Juzgado se sigue con el número 64 del corriente año, sobre falsedad y amenazas, se cite a Antonio García García, alias Lentejas, vecino de Albox, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para prestar declaración en el referido sumario.

Y en cumplimiento de lo mandado extendiendo la presente cédula, que firmo en Huércal Overa a 21 de Octubre de 1905. El Secretario, Licenciado Luis Musen. JO—10227

INFIESTO

D. Alfredo Suárez Inclán, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Infiesto.

Certifico que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Infiesto, a 14 de Octubre de 1905, el Sr. Juez de primera instancia de la misma y su partido, D. Luis Pomares Pérez, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de la una, y como demandante, Doña Carmen Muñoz González, viuda, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias y vecina de esta villa, representada por el Procurador D. Modesto Iglesias la Villa, y dirigida por el Letrado D. Alvaro de Albornoz, y de la otra parte, y como demandadas, Doña Ernestina Sánchez de Vega, mayor de edad, viuda, y Doña Paz de Torre Sánchez, casada, de treinta años de edad y vecinas de Madrid, representadas en su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas e intereses; y

Fallo que debo declarar y declaro que Doña Ernestina Sánchez de Vega y D. Emilio Lizcano, este último como representante legal de su mujer, son deudores respecto de Doña Carmen Muñoz González de la cantidad de tres mil quinientas pesetas e intereses, conforme se expresa en el documento privado que en 22 de Septiembre de 1902 suscribieron, y que transcurridos con exceso los dos años que en el mismo se señala para que pueda ser reclamado el capital, y no habiendo verificado la entrega los demandados, a pesar de las gestiones hechas y de la demanda contra ellos presentada, procede condenar y condeno a los citados Doña Ernestina y D. Emilio, este último en la representación antedicha, a que paguen a Doña Carmen Muñoz González la cantidad de tres mil quinientas pesetas, con el interés pactado del cinco por ciento desde la fecha del préstamo, 22 de Septiembre de 1902, hasta la en que hagan efectivo el pago, todo ello en el punto designado, con imposición de todas las costas causadas desde la interposición de esta demanda y de las diligencias preparatorias.

Así por esta mi sentencia, la cual se notificará a la parte rebelde en la forma que determina el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si no solicitare la parte demandante se notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pomares.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, estándose celebrando audiencia pública; doy fe: ante mí, Alfredo Suárez Inclán.»

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, para notificación de los demandados, expido el presente en Infiesto a 27 de Octubre de 1905.—Alfredo Suárez Inclán. X—2288

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Rafael Pineda y Roig, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, cito, llamo y emplazo a Juan Gil de San Gregorio, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de Pilar, natural de Archidona, vecino de ésta, de estado soltero, de profesión del campo, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito hurto, para que en el expresado término se presente ante el mismo, a fin de llevar a efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades ordenen a sus agentes procedan a la busca y captura del Juan Gil de San Gregorio, cuya prisión esta decretada, enviándolo en su caso, por tránsitos de justicia, a la cárcel de esta población y a disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera 21 de Octubre de 1905.—Rafael Pineda Roig.—El actuario, Antonio Aguayo. JO—10229

LA RAMBLA

D. Luis María Regife Hidalgo, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca de un burro negro pardo, de cuatro a cinco años, mediano, herrado con el núm. 5 en el lado izquierdo, el cual fué hurtado a Alberto Sautamaria Gómez, vecino de Montemayor, en la mañana del día 13 del corriente mes, del pago nombrado Rayos y Matas, término de aquella villa, y caso de ser habido lo remitan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren en el acto su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en providencia dictada con esta fecha en el sumario que me encuentro instruyendo con tal motivo.

Dada en La Rambla a 19 de Octubre de 1905.—Luis María Regife.—El actuario, Antonio López del Moral. JO—10230

MADRID—BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Josefa Martín Rodríguez, de sesenta y nueve años, hija de Tomás y de Antonina, viuda, natural de Barco de Avila, sirvienta y vecina de esta Corte, con domicilio que tuvo en la calle de Serrano, 48, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que se le ha impuesto en causa por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso y escaso, ojos pardos, nariz pequeña, color del rostro moreno; viste regular, y es pecosa de viruelas, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid 21 de Octubre de 1905.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sunde. JO—10231

MADRID—CENTRO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, y en los autos ejecutivos de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a diez y ocho de Julio de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Luis de Alcedo y Jiménez, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, a instancia de D. Francisco Fontes y Alemán, empleado, de esta vecindad, dirigido por el Letrado D. Antonio Aguilar García, y representado por el Procurador D. Luis Montiel, contra D. Julio y D. César Moreno y Martín, el primero del comercio de esta vecindad, y el último arrendatario de contribuciones de Guadalajara, de donde parece es vecino, sobre pago de quince mil pesetas, intereses pactados y costas.....;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución ade-

lante, y hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen, si fuere necesario, de la propiedad de D. Julio y D. César Moreno y Martín, y con su producto, entero y cumplido pago a D. Francisco Fontes y Alemañ de su crédito de quince mil pesetas de principal, intereses pactados de esta suma a razón del seis por ciento anual desde fin del último mes de Junio, y costas causadas y que se causen hasta verificarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Luis de Aldecoa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia interino, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública acto continuo de su pronunciamiento.—Doy fe: José Alonso Fadrique.

Y a fin de que sirva de complemento para la notificación de la sentencia inserta al demandado D. César Moreno y Martín, cuyo paradero se desconoce, expido el presente edicto para su inserción en los periódicos oficiales.

Madrid 31 de Octubre de 1905.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Pedro Escobar.—El actuario, P. D., Eduardo Zarandieta. X—2289

D. Luis de Aldecoa Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por robo José N., alias El Colchero, cuya madre vive en la calle de Bravo Murillo, núm. 21, piso cuarto, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 21 de Octubre de 1905.—Luis de Aldecoa.—P. D. del Escribano Sr. Alonso Fadrique, Eduardo Zarandieta. JO—10232

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones á Eugenia Picado Aguirre, se cita al cochero que guiara el vehículo con que fué atropellada la lesionada el día 21 de Junio último, sobre las doce del día, en la calle del Carmen, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle la oportuna declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—V.º B.º—El Sr. Juez interino de instrucción, Luis de Aldecoa.—P. D. del Escribano Sr. Alonso Fadrique, Eduardo Zarandieta. JO—10233

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Antonio Isá López por falsedad, se cita á Manuel Gamunde y López, natural de San Julián de Castelo, término municipal de Vivero, provincia de Lugo, mayor de edad, casado, jornalero, y Manuel Peña y Antelo, natural de Sieria, término municipal de Costanco, provincia de la Coruña, mayor de edad, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigos que fueron de la inscripción de nacimiento en el Registro civil del niño Enrique Fra López; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Octubre de 1905.—V.º B.º—El Sr. Juez, José Luis Castillejo.—P. H. del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz. JO—10234

MADRID—CHAMBERÍ

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José de Béjar Soláns, Alcalde suplente que ha sido de Chamberí, de cuarenta años de edad, natural de Aranjuez, de profesión curial, que ha vivido en la calle de Ponciano, 18, tercero izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en concepto de preso comunicado, en la prisión celular de esta Corte.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—José Peláez y Rodríguez. El Escribano, Pedro López. JO—10235

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Hernández Ruiz, natural de Sevilla, hijo de Antonio y de María, de diez y nueve años, soltero, electricista, que ha vivido en la calle de Lavapiés, 38, principal, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ampliar su declaración; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos azules, nariz aguilena, color del rostro sano, y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el local de este Juzgado. Madrid 10 de Octubre de 1905.—Rafael Molina.—El Escribano, por mi compañero Albornoz, Federico González del Rivero. JO—10236

MARQUINA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Ramón Villarino Magdalena, en providencia de este día dictada en causa que se instruye contra Ignacia Juaro Güenechea, sobre hallazgo del cadáver de una criatura recién nacida, en el monte Alax, de esta jurisdicción, ha acordado se cite por medio de la presente á Pedro Olalde Navarra, de veintiséis años, soltero, Labrador vecino de Echevarría, del caserío Lobiano Arriba, que el 16 del actual se ausentó de su domicilio con rumbo á América, para que dentro del término de diez días comparezca ante Juzgado á ampliar sus declaraciones en la mencionada causa; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á los fines acordados extendiendo y firmo la presente en Marquina á 20 de Octubre de 1905.—El actuario, José Onaindia. JO—10237

MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego á las Autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial hagan practicar y practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de los semovientes que á continuación se reseñarán, sustraídos á los vecinos de esta ciudad Manuel González Guillén y Juan Lago Gutiérrez, la noche del 15 del actual, de terrenos del cortijo de Turrufal, de este término, deteniéndose á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, remitiéndolas á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Medina Sidonia 18 de Octubre de 1905.—Rufino Quintana. José González.

Señas de los semovientes.

Una vaca de edad de seis años, hoesca, con pintas por la barriga, preñada, herrada en la espaldilla derecha y en la nalga de dicho lado, señalada en la oreja derecha con pala de remo y en la izquierda con hoja de higuera.

Otra vaca rubia, con trouza en la oreja izquierda y hoja de higuera en la derecha, herrada en la cadera de este lado.

Otra vaca colorada, con endija en la oreja izquierda y trouza y golpe en la derecha, y herrada en la cadera de este lado; y

Una erala retinta, con horqueta y mosca en la oreja izquierda y en la derecha, herrada también. JO—10238

MÉRIDA

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Vargas de los Reyes, de sesenta y ocho años de edad, natural de Talavón, vecino de Picón, hijo de Manuel y Ramona, casado, esquilador, sin instrucción y sin antecedentes penales; Jerónimo Fernández Cadoz, de cuarenta y siete años de edad, natural de Talaverilla la Vieja, ambulante, hijo de Manuel y Rosa, casado, gitano, sin instrucción y sin antecedentes penales, y Miguel Vargas García, de treinta y cinco años de edad, natural de San Vicente, vecino de Picón, hijo de José y Carmen, casado, esquilador, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Ciudad Real y Cáceres y en el de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Moreno de Vargas, núm. 3, con objeto de notificarles el auto de conclusión dictado en el sumario seguido contra los mismos por hurto de caballerías y emplazarles ante la Audiencia de Badajoz; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Dada en Mérida á 15 de Octubre de 1905.—Alberto H. Galán.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibáñez. JO—10239

NOVELDA

D. Francisco García Massieu, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Alicante, dimanante de causa seguida en este Juzgado, por el delito de hurto, contra María Madrid Hernández y otras, casada, vecina de Aspe, la cual se halla en libertad provisional, con obligación *apud acta* de comparecer ante este Juzgado ó Tribunal que conozca de la causa, y ha dejado de concurrir á la presencia judicial en los días que se le señalaron, y cuando especialmente ha habido que citarla no se la ha encontrado en el domicilio que manifestó, se la cita, llama y emplaza á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicha Audiencia provincial de Alicante á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha María Madrid Hernández, la que de ser habida será puesta en las cárceles de la expresada ciudad de Alicante, á disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de la misma Audiencia, con las seguridades convenientes.

Dada en Novelda á 20 de Octubre de 1905.—Francisco García Massieu.—De orden de S. S., Pedro García. JO—10242

OLVERA

D. Rafael Luque Ayllón, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por esta requisitoria llamo y emplazo á Juan y Francisco Medina, alias Carabinas, hermanos, hijos de Antonio y Josefa, de trece y quince años de edad, respectivamente, vecinos de esta ciudad, que se dice marcharon á un tajo de tierras en Sierra Morena, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia provincial de Cádiz, á responder de los cargos que les resultan en causa que se les instruye y á otro por hurto; apercibidos de que transcurrido sin verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo encargo á los agentes de la policía judicial de la Nación, y les requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á que procedan á su busca, y si los hallan los pongan á disposición de dicha Audiencia provincial de Cádiz en las cárceles de dicha capital, con las seguridades convenientes.

Dada en Olvera á 19 de Octubre de 1905.—Rafael Luque Ayllón.—El Escribano, Ricardo Camacho. JO—10244

ORGAZ

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de esta villa de Orgaz y su partido, en causa que se instruye contra Félix Díaz del Pozuelo, por lesiones á Benito Caballero, se cita y llama á Olallo Rayo y Fernando Garrido, conocido por el apodo de Peludo, cuyo paradero de ambos se ignora, á fin de que dentro del término

de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración por lo conducente; bajo el apercibimiento correspondiente.

Y á los efectos prevenidos pongo la presente, que firmo en Orgaz á 20 de Octubre de 1905.—El Escribano, Manuel Razines. JO—10243

PUENTEDÉUME

D. José Fajardo Roberes, Juez de instrucción accidental de Puentedéume.

Por la presente llamo, cito y emplazo á José Ramos Viña, soltero, minero, de veintitrés años de edad, hijo de José y María, natural y vecino de San Miguel de Quindunil, Ayuntamiento de Sala de Rey, en el partido de Chantada, el cual trabajó en la parroquia de Limodre, en las obras que se realizan para la vía férrea de Ferrol á Betanzos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ingresar en la cárcel del partido, por haber sido decretada su prisión, en atención á que por falta de comparecencia del mismo como procesado se suspendió la celebración del juicio por jurados de causa procedente de este Juzgado sobre tentativa de robo y lesiones á José Novoa y otros; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que por todos los medios que estén á su alcance se proceda á la busca y captura de José Ramos Viña, poniéndosele á disposición de este Juzgado en caso de ser habido.

Dada en Puentedéume á 19 de Octubre de 1905.—José Fajardo.—De su orden, Eduardo González Villa. JO—10246

RIBADEO

D. Manuel Murias y Méndez, Juez de instrucción de Ribadeo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal al procesado Antonio Enriquez y Enriquez, mayor de edad, hijo de Fernando y de María, natural de Carballino, en Fonsagrada, y vecino de San Cosme de Barreiros, donde estaba como vigilante de Consumos, de estatura regular, cara redonda, color rubio, pelo ídem, cejas ídem, ojos claros, afeitado, y vestía blusa de tela rayada ablancazada, pantalón de pana amarillento, y gorra de visera á la cabeza como la que usan los del Resguardo, debiendo hallarse herido en un dedo de una de las manos, si es que no le falta, por efecto de una mordedura que le dió la lesionada, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de recibirle indagatoria en causa que se instruye contra el mismo por robo y asesinato frustrado en el domicilio de D. José Suárez Pigil, de Pozomouro, en el término de Barreiros, en la madrugada del 10 del actual, y á la vez ingrese en la cárcel de esta localidad, por haberse decretado su prisión provisional sin fianza; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo suplico á todas las Autoridades se dignen ordenar á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del procesado Antonio Enriquez y Enriquez, trasladándolo, con las seguridades debidas, á la prisión de este partido.

Dada en Ribadeo á 18 de Octubre de 1905.—Manuel Murias. Por mandado de S. S., Manuel García Barrera. JO—10247

RIBADAVIA

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de este partido.

Llamo y emplazo á Dalmiro Rodríguez Pérez, alias Carrañal, hijo de Rafael y Vicenta, de diez y ocho años de edad, procesado en sumario sobre abusos deshonestos, natural de Paradela y vecino de ídem, Municipio de Castrelo, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión en el sumario que se le instruye por el delito de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Ribadavia 20 de Octubre de 1905.—Eladio R. Valeiras.—Por mandado de S. S., Félix Quijada.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños y abultados, nariz larga, cara ídem, boca regular, color trigueno; viste traje de pana claro, calza borceguines y usa boina negra. JO—10248

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Domingo Sánchez Gómez, de veintiséis años de edad, hijo de Sotero y de Angela, natural de La Línea, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión marinero, y vecino que fué de La Línea, habitante en la Atunara, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en mandamiento del sumario que, bajo el número 515 del año 1904, se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 18 de Octubre de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—10249

SANTANDER—OESTE

D. Alfredo Tueba y González Camino, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Víctor Magalde Argumosa, de veintisiete años, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplazo al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una

diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busea, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, natural de Villacarrido, provincia de Santander.

Dada en Santander á 16 de Marzo de 1905.—Alfredo Trueba.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo. JO—10,250

Jurisdicción de Guerra.

MADRID

D. Juan Valderrama Martínez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente del primer Cuerpo de Ejército y de la causa contra el segundo Teniente de Movilizados Don Félix Salazar Font por el delito de estafa al Estado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado ex segundo Teniente de Movilizados de la isla de Cuba D. Félix Salazar Font, natural de Santiago de Cuba (isla de Cuba), hijo de D. Francisco y Doña Vicenta, de treinta y tres años de edad, de estado casado, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, color bueno, delgado, pelo negro, ojos negros, nariz regular, bigote negro, sin ninguna señal particular, cuyo individuo, en Octubre de 1902 residía en esta Corte, en la calle de Lavapiés, núm. 28 y 30, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Bailén, núm. 41, segundo derecha, de esta Corte, á responder á los cargos que le resulten en dicha causa, que por estafa al Estado le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado D. Félix Salazar, y caso de ser habido se le conduzca á esta Corte, á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 30 de Octubre de 1905.—Juan Valderrama. JG—2913

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de Infantería, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Caballero de la de Carlos III, de la del Mérito militar roja, de la de María Cristina, etc., y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente hago saber que encontrándome instruyendo expediente de orden de la superior Autoridad judicial, y en virtud de acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, solicitado por Real orden, un procedimiento informativo en esclarecimiento de si existen ó no en la actualidad prisioneros españoles en Filipinas, y con el fin de aportar amplia información sobre la oficial, que contribuya á hacer desaparecer la incertidumbre sobre el asunto, cito á toda persona que tenga datos concretos en pro ó en contra para que en la forma que mejor crea conveniente, y en el término de tres meses, haga llegar á este Juzgado, sito en la calle de Bailén, núm. 41, las pruebas justificativas de sus aseveraciones; con lo cual contribuirá á la más rápida acción judicial y subsiguiente gubernativa, que, como siempre, tienen por objetivo, como en este caso, la pública tranquilidad.

Dada en la plaza de Madrid á 1.º de Noviembre de 1905.—Juan Valderrama. JG—2914

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de las acciones de este Banco, números 151.384 á 386, expedido por este establecimiento en 13 de Diciembre de 1904 á favor de Doña Eufrosina Rodríguez Vivansán, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto.

tracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 23 de Octubre de 1905.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—2285

L'Assicuratrice Italiana.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES Y DE REASEGUROS

Balance especial de las operaciones realizadas en España por esta Sociedad durante el ejercicio de 1904

1.º Negocios realizados por esta Sociedad en la Península é islas adyacentes durante el año 1904. 1.126 pólizas.	Pesetas.
2.º Importe de las primas recaudadas en virtud de pólizas suscritas durante el año 1904...	68.975'86
3.º Importe de las primas recaudadas en virtud de pólizas suscritas en años anteriores ...	142.534'76
Importe total de las primas recaudadas.	211.510'62

20 por 100 sobre pesetas 211.510'62. = Pesetas 42.302'12.
Barcelona 24 de Octubre de 1905.—El Director de la sucursal Española, P. P. del Director D. E. Gés, P. Ferrón. X—2290

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Balance de situación en 30 de Septiembre de 1905.

ACTIVO		Pesetas.
Inmovilizado:		
Propiedades é instalaciones.....		13.664.192'93
Preparación general y obras.....		253.749'56
Realizable:		
Existencias en los almacenes.....		720.426'39
Caja y efectos en cartera.....		122.819'38
Varios deudores.....		534.282'60
		15.295.500'86
PASIVO		
Capital.....		12.800.000
Amortizaciones.....		257.134'22
Fondo de reserva.....		521.262'91
Fondos de previsión.....		624.543'95
Exigible:		
Efectos á pagar.....		5.374'75
Varios acreedores.....		1.611.215'61
Ganancias y pérdidas.....		275.969'42
		15.295.500'86

Sama de Langreo 30 de Septiembre de 1905.—El Jefe de la Contabilidad, Adriano Guisasaola. X—2286

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 31 de Octubre de 1905, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 30.	Día 31.
Deuda perpetua al 4 % interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	78,85	78,45 y 50
Idem E, de 25.000 id. id.....	78,85	78,45-50 y 55
Idem D, de 12.500 id. id.....	78,40	78,55
Idem C, de 5.000 id. id.....	78,05	79,10-15 y 10
Idem B, de 2.500 ptas. nominales.....	78,79	79,10-15 y 10
Idem A, de 500 id. id.....	78,10	79,10-15 y 10
Idem G, y H, de 100 y 200 id. id.....	78,79	79,15 y 10
En diferentes series.....	78,10	79,05-30 y 10
Deuda al 5 % amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	98,75	99%
Idem E, de 25.000 id. id.....	98,75	99%
Idem D, de 12.500 id. id.....	98,75	98,95

Serie C, de 2.000 id. id.....	98,80	98,95 y 99%
Idem B, de 2.500 id. id.....	98,80	98,95 y 99%
Idem A, de 500 id. id.....	98,80	98,95-10 y 05
En diferentes series.....	98,75	98,95 y 99,05
Bancos y Sociedades.		
Banco de España, acciones.....	425% y 424%	427% y 427,50
Comp. Arrendataria de Tabacos, idem.....		387%
Banco Hipotecario de España, idem.....		228%
Idem id. id. Cédulas al 4 %, 500 ptas.....	100,95	110,95 y 101%
Idem id. id. id. Cédulas al 4 %, 100 id.....		
Banco de Castilla, acciones.....		
Banco Hispano-Americano, idem.....		
Banco Español de Crédito, idem.....		
Resumen general de pesetas nominales negociadas.		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....		998.800
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....		751.500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100.....		49.000
Acciones del Banco de España.....		19.000
Idem del Banco Hipotecario de España.....		116.000
Idem del Banco Hispano-Americano.....		0.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		13.500
Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.		
Paris, á la vista.....	128'392	Londres, á la vista..... 52'27

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 31 de Octubre de 1905.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	704,04	7,2	6,0	6,4	85	SO.....	Calma.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	703,75	5,8	5,6	6,6	97	OSO.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	704,19	8,8	7,6	7,2	85	O.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	703,41	11,6	9,0	7,3	71	SO.....	Idem ligera..	Casi cubierto.
3 de la tarde.....	702,26	11,2	8,4	6,8	68	SO.....	Viento fuerte	Cubierto.
6 de la tarde.....	702,01	9,0	7,6	7,1	83	SO.....	Idem.....	Casi despejado.
9 de la noche.....	701,81	8,4	7,7	7,5	91	S.....	Calma.....	Cubierto.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		12,6		Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....		471		
Idem mínima.....		4,3		Oscilación barométrica idem (milímetros).....		2,7		
Diferencia.....		8,3		Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....		- 5,7		
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		15,1		Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....		0 h 59 m		
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....		12,7		Sol completamente despejado.....		3 h 40 m		
Diferencia.....		2,4		Sol entrelazado por nubes ó vapores.....		4 h 30 m		
Temperatura máxima á cielo despejado, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		19,1		Total de insolación durante el día.....		4 h 30 m		
Idem mínima idem.....		2,8						
Diferencia.....		16,3						

L'ASSICURATRICE ITALIANA

Sociedad anónima de seguros contra los accidentes y de reaseguros.

Balance en 31 de Diciembre de 1904.

ACTIVO		PASIVO	
1 Accionistas.....	L/. 3.500.000	1 Capital social nominal, 10.000 acciones, á L/. 500.....	L/. 5.000.000
2 Renta Italiana 5 por 100: L/. 95.000 de renta anual, segun cotización del 31 de Diciembre de 1904 (L/. 103'40).....	L/. 1.964.600	2 Reserva estatutaria.....	L/. 56.588'89
3 Títulos diversos:		3 Reserva para oscilaciones en los valores.....	L/. 140.339'78
880 obligaciones de ferrocarriles italianos 3 por 100, segun cotización del 31 de Diciembre de 1904 (L/. 358'70). L/.	315.656	4 Fondos para gastos de instalación y organización.....	L/.
60 obligaciones de ferrocarriles del Tirreno 5 por 100, segun cotización del 31 de Diciembre de 1904 (L/. 512). L/.	30.720	Existencia al 31 Diciembre 1903.....	L/. 57.422'66
400 obligaciones Crédito Comercial y Provincial 3 3/4 por 100, segun cotización del 31 Diciembre 1904 (L/. 506'50) L/.	202.600	Importe gastos en 1904.....	L/.
Renta española, empréstito amortizable 5 por 100: Pesetas 14.400 de renta anual, segun cotización del 31 Diciembre 1904... Pesetas. 97'20 } L/.	208.209'60		57.422'66
(Cambio 134'45)..... Liras... 72'295 }			
4 Caja.....	L/. 757.185'60	5 Importe de los siniestros liquidados en el ejercicio y á pagarse en el año sucesivo, deducida la parte á cargo de los reaseguradores.....	L/. 753.556
5 Depósitos en Bancos y Establecimientos de crédito.....	L/. 21.787'53	6 Reserva de primas por riesgos no extinguidos al cerrar el ejercicio, deducida la parte á cargo de los reaseguradores.....	L/. 561.184
6 Gastos de instalación y mobiliario (enteramente amortizado).....	L/. 65.375	7 Acreedores varios:	
		a) Compañías de reaseguros.....	L/. 35.074'05
7 Deudores varios:		b) Caja de previsión de los empleados.....	L/. 48.076
a) Agencia de la Sociedad.....	L/. 327.741'42	c) Otros por varios conceptos.....	L/. 140.050'94
b) Compañías de reaseguros.....	L/. 235.241'87		223.200'99
c) Otros por varios conceptos.....	L/. 67.747'88	8 Fianzas por su valor nominal.....	L/. 644.000
	630.731'17	9 Beneficios del ejercicio precedente.....	L/. 5.118'55
8 Fianzas por su valor nominal.....	L/. 644.000	Idem del id. actual.....	L/. 142.268'43
			147.386'98
TOTAL.....	L/. 7.583.679'30	TOTAL.....	L/. 7.583.679'30

PARTE NO OFICIAL

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 16.—MADRID

EMPORIO DE VENTAS DE MUEBLES

ACTUALMENTE LA CASA DE MODA EN MADRID

En esta renombrada Casa existe lo que la elegancia dicta para el otoño y el invierno. Preciosas novedades en colgaduras, portieres, paravents, alfombras y sillarías. Numerosísimos objetos decorativos de relebrado primor. Precios fijos. Baratura incomparable. De 7 1/2 mañana a 8 1/2 noche. Único establecimiento de ELMANUEL y SANTIAGO.

LEGANITOS, 35.—TELEFONO 1.942

Alumbrado, Tracción y transporte eléctricos

Ascensores. Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.

Sociedad Española OERLIKON

PRINCIPE, 30.—MADRID

LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de un capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Sorteos anuales, durante todo el periodo de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar a 3.600 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

LA AGRICULTURA INDUSTRIOSA

REVISTA SEMANAL

Dedicada al estudio de los intereses agrícolas y fomento de las pequeñas industrias.

Se publica todos los sábados, en buen papel satinado, con 16 páginas en folio, ilustradas con grabados, explicando todos los adelantos modernos referentes a la agricultura y a las industrias que pueden explotarse en pequeña escala, con aparatos de poco precio y con sólo los utensilios domésticos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

España: Un año..... 10 pesetas.
Id. Un semestre..... 5 Id.
Extranjero: Un año..... 15 francos.

Se envía un número gratis a quien lo solicite de la Administración:

ESTUDIOS, 9.—MADRID

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

TALLERES DE MADRID

Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes-grúas, depósitos de agua y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajuste y reparación de maquinaria.

TALLERES DE BEASAIN

Construcción de vagones para ferrocarriles y sus rodajes y accesorios.

TALLERES DE ZORROZA

Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Tuberías de chapa para saltos de agua.—Fabricación de METAL DEPLOYÉ.

TALLERES DE GIJÓN

Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.

TALLERES DE LINARES «LA CONSTANCIA»

Material para minas y prensas de aceite.

LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL

HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

5, TUTOR, 5.

Teléfono 1.933.—MADRID

Precios económicos.

FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS, Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retirada de fianzas, cobro de intereses, etcétera.

Valverde, 48 y 50.—Madrid.

ACADEMIA DE DERECHO

DIRECTOR: DR. D. ANTONIO VALDEAVELLANO

INFANTAS, 40. MADRID

PREPARACIÓN PARA OPOSICIONES

Internos y externos.—Pídanse antecedentes y reglamentos.

Horas: de 9 a 12 y de 4 a 7.

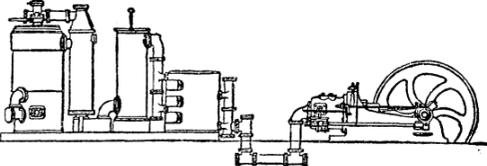
Ley y Reglamento de Alcoholes.

Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, la LEY y el REGLAMENTO DE ALCOHOLES, con todas las disposiciones dictadas para su cumplimiento y con las reformas contenidas en el Real decreto de 29 de Julio último y Real orden de 1.º de Agosto próximo pasado.

Precio: 2 pesetas, y 2'50 en tela.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASOGENOS Y MAQUINARIA GENERAL

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Bombas. — Calefacción. — Material para ferrocarriles y minas.

Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.

MONTEPIÓ DE MÉDICOS TITULARES

En la Administración de la GACETA (Pontejos, 8), se ha puesto á la venta, al precio de 50 céntimos, un elegante folleto que contiene los Estatutos y Reglamento aprobados por R. D. de 17 del corriente.

LA CONSTRUCTORA ECONOMICA EN HORMIGÓN ARMADO

SOCIEDAD ANÓNIMA

FÁBRICA:

C. DEL PARDO, 37.—TEL. 1.424

MADRID

DESPACHO Y OFICINAS CENTRALES:

TETUÁN, 17 Y 19.—TEL. 1.794

Construcción, con los últimos adelantos, de toda clase de obras de Hormigón Armado.

Piedra artificial para todas las aplicaciones que tiene la piedra natural como Sillares, Sillarejos, Balastradas, Cartelas, Jambas, etc., etc., para exterior é interior de los edificios. Economía sobre la piedra de 50 á 75 por 100.

Mármoles artificiales, Escalones, Fregaderos, Bañeras, Chimeneas, etc., etc., con una economía de 50 á 60 por 100 sobre el mármol natural.

Pavimentos continuos y losas para patios y aceras de Hormigón Armado con patente de invención.

Saneamientos; Tuberías de cemento para la conducción de agua con y sin presión. Economía 50 por 100.

Especialidad en depósitos para agua de cemento armado.—Fabricación de Ladrillo piedra. Idem hidráulico.—Mosaicos hidráulicos en ricos colores y variados dibujos.—Venta de cementos, almendrilla, garbancillo y arena cribada.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS DE TODA CLASE DE OBRAS

NOTA.—La correspondencia al Sr. Director Gerente, D. EDUARDO VASSALLO Y ROSSELLO

SANTOS DEL DÍA

LA FIESTA DE TODOS LOS SANTOS.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 9.—Don Juan Tenorio. A las 4 y 1/2.—La misma.

El próximo domingo 5 de Noviembre, en la función de la noche, se verificará el estreno del drama en tres actos y en prosa, original de D. Alfonso Ruiz de Grijalva, y titulado *La Loca*, con el siguiente reparto:

Marta, Sra. Guerrero; Mercedes de Ocaña, Srta. Suárez; Luisa, Srta. Bremón; Carlos de Alfaro, Sr. Díaz de Mendoza (F.); Fernando, Sr. Díaz de Mendoza (M.); D. Felipe Gutiérrez, Sr. Cirera; María (enfermera), señora Bueno; Petra (enfermera), Sra. Boñil; Matilde (loca 1.ª), Srta. Asquerino; Asunción (loca 2.ª), Sra. De Salverda; la Duquesa de Guadalajara (loca 3.ª), Srta. Caneio; Carmen (loca 4.ª), Sra. Morera; Marqués, Sr. Medrano; Pepito Sandoval, Sr. Guerrero; un sacerdote, Sr. Urquijo; un Notario, Sr. Juste; un portero, Sr. Gil; Criado, Sr. Cayuela; Criada, Srta. Villar (D.).

COMEDIA.—A las 9.—El místico.

A las 4 1/2.—La misma.

PRINCESA.—A las 8 y 1/2.—Don Juan Tenorio.

A las 4 1/2.—La misma.

PRICE.—A las 9.—Don Juan Tenorio.

A las 4 y 1/2.—La misma.

LARA.—A las 8 y 1/2.—El baile de cabezas.—El novio de Doña Inés.—Tortosa y Soler (dos actos).

A las 4 1/2.—Las flores (tres actos).—El novio de Doña Inés.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—El perro chico. Certamen nacional.—La raja de la Dolores.—El perro chico.

A las 4 y 1/2.—El alma del pueblo.—Certamen nacional.—El perro chico.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—El Angel Caído.—Ideicas.—Moros y cristianos.—La balada de la luz.

A las 4 y 1/2.—El puño de rosas.—El Angel Caído.—El barbero de Sevilla.

BSLAVA.—(Compañía Prado-Chicote).—A las 8 y 1/2.—Biblioteca popular.—Juanito Tenorio.—¡La peseta enferma!—Biblioteca popular.

A las 4 y 1/2.—Los guapos.—El pilluelo de París (dos actos).—Juanito Tenorio.

COMICO.—A las 8 y 1/2.—El arte de ser bonita.—Las granadinas.—Enseñanza libre.—El arte de ser bonita.

A las 4 y 1/2.—El dinero y el trabajo.—Las granadinas.—El arte de ser bonita.

MARTIN.—A las 8 y 1/2.—Don Juan Tenorio.—M'haçéis de retir, Don Gonzalo.

A las 4 y 1/2.—Don Juan Tenorio.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid».
Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.